

El control constitucional, una herramienta fundamental durante la pandemia para garantizar la estabilidad democrática y los derechos fundamentales

La XIII Conferencia Iberoamericana de Justicia Constitucional, celebrada por primera vez en su historia de forma virtual, ha abordado los desafíos que la pandemia del coronavirus ha supuesto para el Estado Social y Democrático de Derecho. Todos los participantes han concluido que el control constitucional y el papel del juez constitucional han sido muy relevantes, ya que en una crisis sanitaria, social y económica con un impacto sin precedentes, se han erigido como garantes de la estabilidad democrática y de los derechos fundamentales.

Más de 150.000 personas se ha conectado a la transmisión mientras que 19.500 han asistido virtualmente. Unos datos que ponen de manifiesto el éxito de la organización y la consolidación de una auténtica comunidad de justicia constitucional, que a través de un diálogo permanente, contribuye a la construcción de una teoría transnacional del derecho constitucional.

El encuentro, *Democracia y derechos fundamentales en los Estados de Excepción*, ha contado con la participación en ocho mesas de trabajo del Presidente de la Corte Constitucional de Colombia, **Alberto Rojas Ríos** (país anfitrión); el Presidente del Supremo Tribunal Federal de Brasil, **Luiz Fux**; el Presidente de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Costa Rica, **Fernando Castillo Víquez**; la Presidenta del Tribunal Constitucional de Perú, **Marianella Ledezma Narváez**; el Presidente del Tribunal Constitucional de España, **Juan José González Rivas**; el Presidente de la Corte Constitucional de Ecuador, **Hernán Salgado Pesantes**; el Presidente de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de Nicaragua, **Francisco Rosales Argüello**; el Presidente de la Corte Suprema de Justicia de Panamá, **Luis Ramón Fábrega Sánchez**; el Presidente de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de Paraguay, **Antonio Fretes**; el Presidente del Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia, **Paul Enrique Franco Zamora**; el Presidente de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de El Salvador, **Aldo Enrique Cáder Camilot**; el Presidente de la Corte Suprema de Justicia de Honduras, **Jorge Abilio Serrano**; la Presidenta del Tribunal Supremo de Puerto Rico, **Maite D. Oronoz Rodríguez**; el Presidente del Tribunal Constitucional de Andorra, **Josep-D. Guardia Canela**; la Presidenta de la Corte de Constitucionalidad de Guatemala, **Gloria Patricia Porras Escobar** y el Presidente del Tribunal Constitucional de la República Dominicana, **Milton Ray Guevara**.

También la Vicepresidenta del Supremo Tribunal Federal de Brasil, **Rosa Weber**; el Vicepresidente del Tribunal Constitucional de Perú, **Augusto Ferrero Costa**; la Vicepresidenta del Tribunal Constitucional de España, **Encarnación Roca Trías**; la Vicepresidenta de la Corte Constitucional de Ecuador, **Daniela Salazar**; la Vicepresidenta de la Corte Suprema de Justicia de Panamá, **Ángela**

Russo Cedeño; la Vicepresidenta de la Corte Suprema de Justicia de Honduras, **Lidia Álvarez Sagastume**; la Vicepresidenta de la Corte de Constitucionalidad de Guatemala, **María Cristina Fernández García**; el Vicepresidente del Tribunal Constitucional de Portugal, **João Pedro Barrosa Caupers**, el Vicepresidente del Tribunal Constitucional de la República Dominicana, **Rafael Díaz Filpo**, el vicepresidente de la Corte Constitucional de Colombia, **Antonio José Lizarazo Ocampo**.

Asimismo han impartido conferencias la Magistrada del Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia, **Julia Elizabeth Cornejo Gallardo**; el Magistrado de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de El Salvador, **Carlos Ernesto Sánchez Escobar**; los Ministros del Tribunal Constitucional de Chile, **Gonzalo García Pino** e **Iván Aróstica Maldonado**; la Magistrada de la Sala Constitucional la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica, **Nancy Hernández López**; el Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de México, **Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**; el Magistrado de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de Nicaragua, **Hernando José Juárez López**, y el Magistrado del Tribunal Constitucional de Andorra, **Dominique Rousseau**.

Por otro lado, han intervenido tanto el Presidente de Colombia, **Iván Duque Márquez**, y el Presidente de la Comisión de Venecia, **Gianni Buquicchio**. Por otra parte, el Secretario General del Tribunal Constitucional de España, **Andrés Gutiérrez Gil**, en representación del Secretario Permanente de la Conferencia, el Magistrado **Pedro González-Trevijano**, ha dado cuenta de la actividad y trabajos de la Conferencia.

Y finalmente por parte de la **Corte Constitucional de Colombia**, anfitriona, los Magistrados Diana Fajardo Rivera, Cristina Pardo Schlesinger, Jorge Ernesto Roa Roa, Luis Javier Moreno Ortiz, Gloria Stella Ortiz Delgado, Andrés Fernando Ospina Garzón, Miguel Polo Rosero, José Fernando Reyes Cuartas, Alejandro Linares Cantillo, Richard Ramírez y la Secretaria General Martha Sáchica Méndez.

Estos fueron los cuatro ejes temáticos:

- i) La restricción del componente democrático en el Estado constitucional;
- ii) La garantía de derechos fundamentales y la visibilidad de los efectos diferenciados en grupos sociales específicos;
- iii) Los debates constitucionales relacionados con el reconocimiento de nuevos derechos fundamentales;
- iv) Los retos constitucionales frente al reajuste institucional de los estados iberoamericanos.

La pandemia del coronavirus hizo que en casi todos los países iberoamericanos se activasen **medidas extraordinarias** por parte de los poderes ejecutivos. La regla general, han explicado los ponentes, ha sido la adopción de instrumentos como el *estado de emergencia*, *estado de excepción*, *estado de catástrofe por calamidad pública* o *emergencia sanitaria*, que permiten tomar medidas

excepcionales y así mitigar los efectos de la epidemia. Esto ha provocado restricciones de libertades y derechos tales como el de reunión o circulación y ha puesto en el centro del debate las tensiones que suponen los poderes excepcionales a cargo del ejecutivo frente al control del ejercicio de esas facultades, particularmente **el rol de los jueces constitucionales**.

Independientemente de las particularidades y el diseño de cada país, el control constitucional ha sido una herramienta fundamental para garantizar la estabilidad democrática así como la garantía de los derechos fundamentales en un momento de excepcionalidad. Así, los ponentes han coincidido en la necesaria existencia de **un sistema de pesos y contrapesos**, para que no exista una rama del poder que termine desdibujando el Estado Social y Democrático. Esto ha supuesto además un gran desafío para los tribunales constitucionales, en tanto que han debido ejercer sus funciones muchas veces de modo no presencial y a través de medios tecnológicos.

Asimismo, las ocho mesas de trabajo han mostrado que hay muchos elementos compartidos: **requisitos para declarar el estado de excepción, límites temporales a su duración y de las medidas que se adopten, y la proporcionalidad de las mismas**. Aunque las formas varían, se coincide en que no cualquier circunstancia conduce a la concesión de facultades extraordinarias. Solo situaciones de especial gravedad son las que dan al ejecutivo facultades normalmente otorgadas al legislador. Y que no pueden generar cambios estructurales ni permanentes en la legislación ni tampoco reformas constitucionales.

La Conferencia ha demostrado otro elemento común: **la intangibilidad de algunos derechos**, que no pueden ser restringidos bajo ninguna circunstancia –derecho a la vida, integridad personal, prohibición de tortura o trato inhumanos, crueles, o degradantes, la prohibición de esclavitud, el principio de legalidad y retroactividad, la libertad de conciencia y religión, la protección de la familia, los derechos de los niños, entre otros-. Se ha recordado que en las medidas además no cabe discriminación fundada en motivos como raza, color, sexo, idioma, religión, origen social...

Finalmente, el evento ha dedicado especial atención a los **impactos diferenciados e interseccionales** que la pandemia ha generado, en particular sobre los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, en grupos de población en situación de vulnerabilidad e históricamente excluidos, como mujeres, pueblos indígenas, personas LGTBI, niños y adolescentes, afrodescendientes, personas con discapacidad, trabajadores o personas que viven en pobreza extrema... Esto también ha dado paso a la discusión sobre la materialización de **nuevos derechos humanos** o el reconocimiento de nuevas facetas de los derechos ya reconocidos. Un claro ejemplo es el derecho a la salud. Otros también debatidos son el derecho al agua potable, el acceso a la alimentación o a una vivienda adecuada, la consolidación de la renta básica universal o incluso el derecho de acceso a internet.